DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRCTURA
Interno N°39/2026

PRONUNCIAMIENTO A SOLICITUD DE SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE AYSEN, MEDIANTE OFC. ORD. N°220683/14.09.2026, EN RELACIÓN A PROCESO DE REGULARIZACIÓN, TERRENO PRE ROL 1122-41, UBICADO EN SECTOR EL BLANCO, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0376

COYHAIQUE, 09 OCT 2026

VISTO:

La Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º; Lo dispuesto en la Ley N°16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305(V y U) / 1995, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.F.L. N°458/1975, que establece la Ley General de urbanismo y Construcciones; en el D.S. N°4771992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en la Ley N°19.880/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el D.S. N°397/1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. El Decreto Supremo RA 272/80/2023 (V. y U.), que establece orden de subrogancia de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

1 El Ofc. Ord N°220683/14.09.2026 de la Seremi de Bienes Nacionales, Región de Aysén, que solicita pronunciamiento respecto a: si el inmueble objeto de la solicitud, Pre-rol 1122-41, folio N°220683 de esa Secretaría, ubicado en Sector El Blanco, comuna y provincia de Coyhaique, incumple alguna norma urbanística contenida en la Ley, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2 La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3 Antecedentes aportados por el solicitante.
4 Que corresponde a una zona rural del sector El Blanco y que, por esa condición, no puede tener una superficie inferior a 0,5 has. (D.L. 3.516/1980).
5 La Ley 21.458/2022 que modifica el D.L. 3.516/1980, que establece que: *"Los predios resultantes de una subdivisión efectuada en conformidad al presente decreto deberán tener acceso a un espacio público..."*
6 Que de conformidad a imágenes Google se puede apreciar la fragmentación del suelo en el sector, en predios inferiores a 0,5 hectáreas con construcciones en ellos, lo que nos hace ver que estamos en presencia de un loteo irregular.

RESUELVO:

El lote a regularizar de 0,1975 hectáreas, Pre-Rol 1122-41, infringe la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ley 21.458/2022 que modifica el D.L. 3.516/1980, por lo que se estima improcedente su regularización.
NOTIFÍQUESE LO RESUELTO, y comuníquese a la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Aysén, sirviendo la presente Resolución Exenta como atento oficio remisor.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI
AYSÉN

PEDRO SADE BARRIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE AYSEN

NPE/JVV/jvv
Distribución:
- Interesado
- Archivo DDUI
- Archivo General